



## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2021-01019560 – Referenciado:  
Gerencia de Tecnología de la Información – Contratación Servicio de Mantenimiento de Licencias Microsoft, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE**, propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Veinticuatro (24) meses; estimándose el gasto en un importe total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$1.977.140,00)**.

Que se adjunta nota debidamente conformada con el detalle y especificaciones técnicas del servicio requerido.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (COMIP), expidiéndose tal organismo sin objeciones, advirtiendo el mismo, que sin perjuicio de lo expresado, cabe tener en cuenta para próximas contrataciones que impliquen renovación de mantenimiento o licencia de software, la adquisición de nuevas herramientas de similares características para analítica, predictiva, prescriptiva, o descriptiva de datos, que la Provincia adquirió la plataforma IBM Cloud Pak for Data.

Que se adjunta Presupuesto elaborado por la firma **CRYSTAL SOLUTIONS S.A.** por un importe total de **PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100(\$1.977.140,00)**.

Que obra documentación respaldatoria que avala al proveedor **CRYSTAL SOLUTIONS S.A.** como único canal autorizado en la Provincia de Mendoza para comercializar nuevas licencias, renovaciones de garantía y servicios de mantenimiento de Open Edge Progress, habilitado para hacer ventas a la Obra Social de los Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc.e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, destacando que la vigencia es por el término de Veinticuatro (24) meses a partir de su efectiva prestación, acompañándose imputación del gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Ejercicio 2021.

Que se agrega informe contable elaborado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí expresadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que produzca la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

**Art. 144°** - *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

*inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”*

**Art. 144° Decreto 1000/15** - *“En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.”*

**Art. 144° Decreto 1000/15** - *“Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

*3. En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; ; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”*

**Art.148 Ley 8706/Decreto 1000/15** - Garantías: *“Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine;...”*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa de los procesos de compras destinados a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dados los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta que al decir el Área peticionante:

- la necesidad de mantener actualizados los productos adquiridos para lo cual es necesario renovar el servicio de mantenimiento a los efectos de acceder a las nuevas versiones de los productos e innovaciones que se realicen sobre los mismos y así evitar la obsolescencia de la inversión efectuada;

- garantizar la seguridad del acceso a los datos e información para la toma de decisiones de Áreas estratégicas de la organización;

- las previsiones del Artículo 144° inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N° 8706;

- la necesidad de dar continuidad al servicio solicitado;

- la conformidad expresa de la prestataria y la documentación respaldatoria de exclusividad que se adjunta;

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina, que por lo expuesto y habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente, corresponde aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la D.S.A. de la Dirección General



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa cuyo objeto contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE, propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos, se estima que correspondería adjudicar la misma, al oferentes: CRYSTAL SOLUTIONS S.A., de acuerdo a Ley 8706, Art. 144° inc.e), Decreto 1000/15 Art. 144°/ Publicación, Art. 148° Ley 8706/Decreto 1000/15/ Garantías y Decreto Ley 4373/60 y sus modificatorias, Art. 40°.

**Por ello;**

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Aprobar el procedimiento administrativo llevado a cabo por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la D.S.A. de la Dirección General de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa cuyo objeto contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE, propiedad de la Obra Social de Empleados Públicos, adjudicándola en este acto a favor de la firma CRYSTAL SOLUTIONS S.A., con vigencia por un período de Veinticuatro (24) meses, según Propuesta Técnica y Presupuesto obrante; conforme a conceptos y valores que abajo se detallan, por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100(\$1.977.140,00):

CRYSTAL SOLUTIONS S.A

Contratación del Servicio de Mantenimiento, Soporte Técnico y Actualización de Licencias Software Business Inteligence (Propiedad de O.S.E.P.).

- 5 BO Enterprise XI Premium ( Named )
  - 5 BO Enterprise XI Premium ( Named )
  - 5 Crystal Reports XI Developer
  - 5 BO Web Intelligence XI
- Bonificación aplicada del 5 %

**IMPORTE TOTAL .....\$1.977.140,00**

\* Vigencia de la Contratación: Veinticuatro (24) meses a partir de la efectiva prestación del Servicio.

- Se sugiere que en la determinación del monto total a facturar se contemple la cotización del dólar vigente a la fecha del remito, a los fines de ajustar la cotización inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor Divisa del BNA a la fecha de remito supere más de un diez por ciento (10%) el valor del dólar Divisa del BNA a la fecha de cotización.

**ARTÍCULO 2°-** Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 144° inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley 4373/63 “Carta Orgánica” O.S.E.P. y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto del año 2021.

**ARTÍCULO 3°-** Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°22 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:03-06-2021

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-01019560- Gerencia de TIC's Licencias Microsoft C.D.-

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>01019560-T-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
-------------------------------------	---------------------------------------